



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 25 de agosto de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	1/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 498/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017.

**Punto 2.-** (Expte. 499/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, para la realización del “Programa de educación no formal para menores y familias en riesgo de exclusión “Oberti”, para el año 2017”. Aprobación.

**Punto 3.-** (Expte. 500/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención ejercicio 2016, concedida a la Asociación Juvenil Aldaba, para el proyecto “Formación, actividades de ocio y tiempo libre y cultura””. Aprobación.

**Punto 4.-** (Expte. 501/2017).- Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención ejercicio 2016, concedida a la Asociación Juvenil Aldaba, para el proyecto “Programa de educación no formal para niños y niñas con riesgo de exclusión social “No dudaría en volver a reir””. Aprobación.

**Punto 5.-** (Expte. 502/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la prestación de servicios extraordinarios a funcionarios y empleados municipales adscritos a dicha Unidad, para el baldeo de los terrenos del recinto de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, por un importe total máximo de 1.162,77.-euros”. Aprobación.

**Punto 6.-** (Expte. 503/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar a la la Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública, a la prestación de servicios extraordinarios al empleado municipal adscrito a dicha Unidad, para la realización de servicios fuera de la jornada habitual con motivo de las inspecciones sanitarias de las casetas de Feria de Consolación 2017, por un total de máximo de 7 horas”. Aprobación.

**Punto 7.-** (Expte. 504/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la prestación de servicios extraordinarios a funcionarios y empleados municipales adscritos a dicha Unidad, para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, con un máximo de 25.-horas”. Aprobación.

**Punto 8.-** (Expte. 505/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios de noviembre de 2016, de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana, por importe total de 15.820,24.-euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	2/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**Punto 9.-** (Expte. 506/2017).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, por dos meses durante el periodo comprendido entre el 09/10/2017 y el 08/12/2017, a Doña Jerónima Ortega Zambrana.” Aprobación.

**Punto 10.-** (Expte. 507/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente contratación número SV15/2017, “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”. Adjudicación.

**Punto 11.-** (Expte. 508/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente contratación número SU26/2017, “Suministro de pinturas, lacas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017”. Adjudicación.

**Punto 12.-** (Expte. 509/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente contratación número OB28/2017, “Obras de adecuación para puesta en uso de Pabellón Polideportivo Cubierto de Vistalgre”. Adjudicación.

**Punto 13.-** (Expte. 510/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00537, por importe de 96.495,76.- euros”. Aprobación.

**Punto 14.-** (Expte. 511/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente contratación número CMSV73/2017, “Instalación y montaje II Festival del Deporte Femenino”. Adjudicación.

**Punto 15.-** (Expte. 512/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Limpieza de solares municipales sito en las calles Roblar Alonso Rojas 6 (R), Roblar Alonso Rojas 6 (V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Avda. San Juan Bosco, 73. Utrera (Sevilla)”. Expte. OP 71/2017.” Aprobación.


**Punto 16.-** (Expte. 513/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Reparación estructural de pilares en C.E.I.P. La Fontanilla. Utrera (Sevilla)”. Expte. OP73-2017”. Aprobación.

**Punto 17.-** (Expte. 514/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte.Utrera (Sevilla), Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”. Expte. OB 33/17”. Autorizar el gasto de 298.518,25.- euros”. Aprobación.

**Punto 18.-** (Expte. 515/2017).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==	PÁGINA	3/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 498/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Acctal., se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017.

**PUNTO 2.- (EXPTE. 499/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI”, PARA EL AÑO 2017”. APROBACIÓN.**

Por la Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI” PARA EL AÑO 2017,**

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales, juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que *“Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	4/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”*

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las Entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde el año 2.011 la Asociación Juvenil “Aldaba” viene gestionando el “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI””, con un grado bastante satisfactorio de compromiso, responsabilidad y efectividad, recibiendo anualmente recursos económicos municipales para la organización del mencionado Programa.

Habiendo finalizado el periodo de duración del Convenio de Colaboración el pasado 31 de diciembre de 2016, con plena satisfacción por parte de esta Delegación, teniendo en cuenta que se han cumplido todas las cláusulas del mismo, la programación se ha gestionado con compromiso, responsabilidad y acierto, dado el carácter del nuevo programa presentado, su presupuesto y la importancia que el mismo supone para este Ayuntamiento es por lo que en su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G-41155995, para la realización del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN“OBERTI””, para el año 2017.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.500,00.-euros, a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G-41155995, para colaborar en la financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.


**TERCERO:** Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros (12.500,00.-€), a favor de la Asociación Juvenil Aldaba, con cargo a la partida A02 3270 48809 del Presupuesto Municipal de 2017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la Asociación Juvenil Aldaba. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará un a vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Educación Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	5/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Fdo.:Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Visto Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, con C.I.F.:G-41155995, para el desarrollo del “Programa de educación no formal para menores y familias en riesgo de exclusión “Oberti”, para el año 2017”, que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, CON C.I.F.:G-41155995, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “ OBERTI” PARA EL AÑO 2017”.

REUNIDOS,

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Don JUAN ANTONIO GARCÍA RAMIREZ, con D.N.I: 49.135.103 L, Presidente de la Asociación Juvenil Aldaba, con C.I.F.:G-41155995, domiciliada en Avenida San Juan Bosco nº13, de Utrera e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones Juveniles nº 1271 de la sección 4º y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 42.

INTERVIENEN,

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales, juventud y de promoción y reinserción, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.


La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que:“Las Administraciones Públicas podrán celebrar Convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”

Asimismo, la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de “Las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos”.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a la juventud en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre de la juventud evitando situaciones de riesgo

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	6/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

social, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de ocio e integración social en nuestra Ciudad.

*TERCERA.-Que la Asociación Juvenil Aldaba tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:*

- *La formación integral de todos los socios, estudio de la problemática profesional y ayuda a los asociados sobre los problemas que se les puede presentar siempre que esté al alcance de los medios de la Asociación.*
- *Fomentar la unión, formación, cultura, integración social y entretenimiento de los trabajadores jóvenes y de la juventud en general.*

*CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de la situación socioeconómica en la que se encuentran varios sectores de la ciudad de Utrera, en particular; la zona de influencia de la Barriada de la Paz, Coca de la Piñera y la Barriada de la Fontanilla, llevándose a cabo proyectos sociales gestionados por la Asociación Juvenil Aldaba desde el año 2.011, estando dirigidos a niños, niñas, jóvenes y sus familias de la zona con el objetivo de ofrecerles una alternativa al ocio y tiempo libre, al desarrollo personal de forma integral, a mantener relaciones humanas constructivas dentro de los grupos sociales a los que pertenecen y al desarrollo de su comunidad.*

*Dichos proyectos se mantienen en funcionamiento con la colaboración del Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba.*

*Las actividades tienen lugar en horario de tarde en las Instalaciones Municipales del Parque de Bomberos y con los medios materiales que el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil pueda proporcionar.*

*QUINTA.- Para que este Proyecto pueda seguir adelante, la Asociación Juvenil Aldaba, aporta dos técnicos permanentes, además de sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, formativas y educativas con refuerzo escolar; haciendo hincapié en la educación en valores.*

*Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del Presupuesto Municipal para ello según la aplicación presupuestaria A02 3270 48809.*

*SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN “OBERTI””, para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación Juvenil Aldaba, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).*

*Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de Bases Reguladoras de la Concesión de la Subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

*SÉPTIMA.- La Asociación Juvenil Aldaba acredita con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de Concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	7/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS,

PRIMERO.-El objeto del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba para el desarrollo del "PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN "OBERTI"".

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

- 1.- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, junto con el de su entorno social y comunitario.
- 2.- Acompañar a niños y niñas o jóvenes, susceptibles de encontrarse en situación de riesgo social.
- 3.- Ofrecer un apoyo educativo útil y de calidad.
- 4.- Educar en valores, fomentando la tolerancia, el respeto a la diferencia, la asunción de hábitos cívicos y saludables, la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto al medioambiente, el desarrollo de actitudes democráticas y el rechazo de la violencia.
- 5.- Fortalecer el proceso de desarrollo personal y la construcción de una autoestima sólida.
- 6.- Ofrecer alternativas educativas de ocio y tiempo libre, a través de la oferta de recursos lúdicos, educativos y culturales que se presente como alternativas a las que les ofrece la calle en espacios no formales.
- 7.- Facilitar el tratamiento y la resolución de conflictos intrapersonales e interpersonales.

SEGUNDO.- La Asociación Juvenil Aldaba cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación Juvenil Aldaba, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, estando obligada la Asociación a:

a) Ejecutar el Programa de Actividades con arreglo al siguiente calendario: De enero a junio y de octubre a diciembre, de lunes a jueves en horario de 16.00 h a 19.00 h. y durante el mes de julio de 10.00h a 13.00 h.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los intervinientes en la ejecución del Programa de Actividades.

e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades presentado.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	8/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==



pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) Proceder al reintegro, previo los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio.

Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4).

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente Convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	9/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la Entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La Entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del Proyecto objeto del presente Convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la Entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

Igualmente deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el apartado XIII de las Bases Regulatorias y Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Nominativas para el Ejercicio 2017, que recoge las obligaciones de los beneficiarios/as.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación Municipal de Educación, Juventud e Infancia aportará DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00.-€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A02 3270 48809, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el Programa de Actividades y que supone el 67,56 % sobre el total de la actividad objeto de subvención, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Proporcionar el Aula de Formación del Parque de Bomberos y los medios de que dispone para la realización del citado Programa estableciendo el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Juvenil Aldaba dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente Convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

En este caso, se acuerda un pago anticipado de nueve mil trescientos setenta y cinco euros (9.375,00.-€), que serán abonados a la Asociación Juvenil Aldaba según la disponibilidad de la Tesorería Municipal durante el año 2.017. Dichos fondos tienen carácter previo a la justificación y suponen el 75% de la subvención concedida.

El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del Proyecto subvencionado.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	10/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

*Internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo Proyecto.*

*SEXTO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:*

*a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*

*b) El mutuo acuerdo.*

*c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.*

*La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.*

*Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.*

*Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.*

*SÉPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.*

*OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.*

*NOVENO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.*

*Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este Convenio, las partes intervinientes firman el mismo, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE.- JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- JUAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.”*


Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G-41155995, para la realización del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA MENORES Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN“OBERTI””, para el año 2017 y que anteriormente ha sido transquito a tenor literal.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 12.500,00.- euros, a la Asociación Juvenil Aldaba, con CIF: G-41155995, para colaborar en la

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	11/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

financiación de su Programa de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración antes mencionado.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de doce mil quinientos euros (12.500,00.-€), a favor de la Asociación Juvenil Aldaba, con cargo a la partida A02 3270 48809 del Presupuesto Municipal de 2017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75% del importe de la subvención concedida a la Asociación Juvenil Aldaba. El abono del 25% restante a esta Entidad se realizará un a vez finalizado el Proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Juvenil Aldaba.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Educación Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**PUNTO 3.- (EXPTE. 500/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2016, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, PARA EL PROYECTO “FORMACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CULTURA””. APROBACIÓN.**

Por la Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA,**


D<sup>a</sup>. Carmen Violeta Fernández Terrino, como Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016 con el objeto de colaborar con la promoción de actividades en materia de juventud.

Visto que la Base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las Bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la Cuenta Justificativa de Subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante de Junta de Gobierno Local.

Visto Informe del Coordinador de Juventud, correspondiente a la Línea V de la

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	12/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Convocatoria, de fecha 17 de agosto de 2107, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de Subvención de dicha línea que, literalmente dice: *“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION LINEA V, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2016.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016, establece: “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3). c) La cuenta justificativa (Modelo 3), contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.” Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA V, Delegación de Juventud, con los siguientes datos obrantes en el expediente: 1. “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-Número de Expediente: 120/2016-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-C.I.F. G-41155995-Denominación Proyecto: “FORMACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CULTURA”-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí- Importe concedido: 4.000,00.-€-Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€-Importe justificado: 4.021.80.-€. Se han atendido y resuelto las consideraciones efectuadas por la Sra. Interventora Municipal según su Informe de Fiscalización de la Cuenta Justificativa presentada por esta Entidad, correspondiendo las facturas presentadas con el objeto del Proyecto subvencionado. Por ello y considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite Informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:-Número de Expediente: 120/2016-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-C.I.F. G-41155995-Denominación Proyecto: “FORMACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CULTURA”-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 4.000,00.-€-Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€-Importe justificado: 4.021.80.-€. SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos. TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documentos.-Fdo.-El Coordinador de Juventud.- Manuel Vázquez*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	13/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Boza.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 120/2016.
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.
- C.I.F: G-41155995.
- Denominación proyecto: “FORMACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CULTURA”
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe justificado: 4.021.80.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documentos.: Fdo.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.- Carmen Violeta Fernández Terrino.”

Analizada la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 120/2016.
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.
- C.I.F: G-41155995.
- Denominación proyecto: “FORMACIÓN, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CULTURA”
- Fecha de presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.000,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 4.000,00.-€.
- Importe justificado: 4.021.80.-€.


**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Educación Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	14/75

  
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**PUNTO 4.- (EXPTE. 501/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2016, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA, PARA EL PROYECTO “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””. APROBACIÓN.**

Por la Concejala-Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA,**

D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como Concejala-Delegada de Educación, Juventud e infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para conceder una subvención a la “Asociación Juvenil Aldaba” mediante Convenio de Colaboración para el desarrollo del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR”” para 2016.

Visto Informe del Coordinador de Juventud de fecha 17 de agosto de 2017, por el que se formula Informe Propuesta de Resolución de Cuenta Justificativa de Subvención que literalmente dice: “*INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN, DELEGACIÓN DE JUVENTUD, CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2016. El artículo Segundo j) del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera y la “Asociación Juvenil Aldaba” para el desarrollo del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de septiembre de 2016 establece: “Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del Proyecto. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del Proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este Convenio. Si el Proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener: - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	15/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Utrera.-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.-Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.”Se ha presentado a justificación, la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a Convenio de Colaboración con los siguientes datos obrantes en el expediente:1.”ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-Número de Expediente:431/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 16/09/2016)-Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-C.I.F.G-41155995-Denominación Proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 12.500,00.-€-Presupuesto aceptado: 21.666,68.-€-Importe justificado:21.796,48.-€. Se han atendido y resuelto las consideraciones efectuadas por la Sra. Interventora Municipal según su Informe de Fiscalización de la Cuenta Justificativa presentada por esta Entidad, correspondiendo las facturas presentadas con el objeto del Proyecto subvencionado, y por ello y considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite Informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes Acuerdos propuestos: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-Número de expediente: 431/2016 (Acuerdo Junta de Gobierno Local 16/09/2016)-Beneficiario:“ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”-C.I.F. G-41155995-Denominación Proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017-Presentación de documentos requeridos: Sí-Importe concedido: 12.500,00.-€-Presupuesto aceptado: 21.666,68.-€-Importe justificado: 21.796,48.-€. SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-El Coordinador de Juventud.-Fdo.:MANUEL VÁZQUEZ BOZA.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:


PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 431/2016. (Acuerdo Junta de Gobierno Local 16/09/2016).
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.
- C.I.F. G-41155995.
- Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 12.500,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 21.666,68.-€.
- Importe justificado: 21.796,48.-€.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Delegada de Educación, Juventud e Infancia.-Fdo.: CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 431/2016. (Acuerdo Junta de Gobierno Local 16/09/2016).
- Beneficiario: “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA”.
- C.I.F. G-41155995.
- Denominación proyecto: “PROGRAMA DE EDUCACIÓN NO FORMAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL “NO DUDARÍA EN VOLVER A REIR””.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de marzo de 2017.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 12.500,00.-€.
- Presupuesto aceptado: 21.666,68.-€.
- Importe justificado: 21.796,48.-€.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.


**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Educación Juventud e Infancia, con la finalidad de continuar con la tramitación del Expediente.

**PUNTO 5.- (EXPTE. 502/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS A DICHA UNIDAD, PARA EL BALDEO DE LOS TERRENOS DEL RECIENTO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 1.162,77.-EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	17/75


  
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.- TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.- CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.- QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.*”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	18/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Con fecha 13 de Julio de 2017 se presenta solicitud de autorización previa por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para el baldeo complementario de los terrenos de la Feria con objeto de la preparación para la celebración en el recinto de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación.

Visto el informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *“La propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, valorándose en 1.162,77 euros. A juicio del informante no se justifica adecuadamente la realización de los servicios fuera de la jornada habitual, por cuanto no se acredita una necesidad urgente de realizarlos fuera de las tareas de la jornada ordinaria, a excepción de los trabajos en fines de semana, no obstante el expediente está formalmente completo, dado que aunque no se indique el personal seleccionado es el único capacitado (conductores todos) para el manejo del camión de riego, por todo lo expuesto deberá ser la Junta de Gobierno Local la que con su criterio determine si autoriza o no la realización de dichos servicios a los empleados solicitantes, con cargo a la partida de gratificaciones R71 9200 15100.”*

Visto el Informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100, en el Presupuesto de gastos 2017 (Número de Operación 2017 22016135).

Considerando que por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se considera suficientemente justificada las razones de realización de servicios extraordinarios para el Baldeo de la Feria y atendiendo a su solicitud.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para el baldeo complementario de los terrenos de la Feria con objeto de la preparación para la celebración en el recinto de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, por un importe total máximo de 1.162,77.-euros.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	19/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los empleados D. Fernando Rojas Vallejo, José Antonio Fernández Roldan, Jesús Caro Peña, Andrés Hiruelo Benítez y Juan M. Lucenilla Tirado.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos para el baldeo complementario de los terrenos de la Feria con objeto de la preparación para la celebración en el recinto de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, por un importe total máximo de 1.162,77.-euros.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los empleados D. Fernando Rojas Vallejo, José Antonio Fernández Roldan, Jesús Caro Peña, Andrés Hiruelo Benítez y Juan M. Lucenilla Tirado.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 6.- (EXPTE. 503/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR A LA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES, OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL EMPLEADO MUNICIPAL ADSCRITO A DICHA UNIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL CON MOTIVO DE LAS INSPECCIONES SANITARIAS DE LAS CASSETAS DE FERIA DE CONSOLACIÓN 2017, POR UN TOTAL DE MÁXIMO DE 7 HORAS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	20/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.- TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.- CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.- QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	21/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un Informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho Informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el Informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Con fecha 18 de Julio de 2017 se solicita por la Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual con motivo de las inspecciones sanitarias de las casetas de Feria.

Visto el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: “La Propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, valorándose en 152,81.-euros y un máximo de 7.-horas. A juicio del informante se justifica adecuadamente la realización de los servicios fuera de la jornada habitual, estando el expediente está formalmente completo y deberá ser la Junta de Gobierno Local la que con su criterio determine si autoriza o no la realización de dichos servicios al empleado solicitante, con cargo a la partida de gratificaciones R71 9200 15100.”


Visto el Informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100, en el Presupuesto de Gastos 2017 (Número de Operación 2017 22016124).

Considerando que dado el escaso lapso de tiempo del que dispone la Unidad Administrativa para la realización de esta labor inspectora, ya que dichos establecimientos mayoritariamente no quedan montados con las condiciones definitivas hasta el día antes o el mismo de la inauguración de Feria, y que el número total de inspecciones a efectuar son casi 100.-, hace que quede justificada la realización del trabajo extraordinario fuera de la jornada habitual.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública, para la realización de servicios fuera de la jornada habitual con motivo de las inspecciones sanitarias de las casetas de Feria de Consolación 2017, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y garantizar la salud y seguridad de los asistentes, por un total de máximo de 7 horas.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

SEGUNDO: Autorizar la prestación del servicio al inspector D. Luis Miguel Sánchez Pacheco.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública, para la realización de servicios fuera de la jornada habitual con motivo de las inspecciones sanitarias de las casetas de Feria de Consolación 2017, al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y garantizar la salud y seguridad de los asistentes, por un total de máximo de 7 horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio al inspector D. Luis Miguel Sánchez Pacheco.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Políticas Sociales, Oficina de Salubridad Pública y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 7.- (EXPTE. 504/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS A DICHA UNIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, CON UN MÁXIMO DE 25.-HORAS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	23/75

  
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.- SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la Unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.- Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.- Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.- En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.- Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la Propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.- Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	24/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==



doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un Informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho Informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el Informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”*

Con fecha 18 de Julio de 2017 se solicita por la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación.

Visto el Informe del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que señala: *“La Propuesta de la Unidad responde a las cuestiones básicas exigidas por la normativa de la Junta de Gobierno Local, valorándose en 3.663,20.-euros y un máximo de 100.-horas. El importe total seguramente será inferior en cuantía económica, pero dada la existencia de personal de varias categorías, la existencia de horarios nocturnos, festivos, eventos, etc, parece razonable tener un margen para que la Unidad distribuya las horas en base a las necesidades. A juicio del informante se justifica adecuadamente la realización de los servicios fuera de la jornada habitual, y el expediente está formalmente completo, no obstante deberá ser la Junta de Gobierno Local la que con su criterio determine si autoriza o no la realización de dichos servicios al empleado solicitante, con cargo a la partida de gratificaciones R71 9200 15100.”*

Visto el Informe de la Intervención Municipal por la que informa que existe crédito suficiente y adecuado, para la realización de los servicios extraordinarios, en la partida R71.9200.15100, en el Presupuesto de Gastos 2017 (Número de Operación 2017 22016123).

Considerando que es necesaria la presencia de los Técnicos Municipales responsables de las distintas actividades que tendrán lugar con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, hace que quede justificada la realización del trabajo extraordinario fuera de la jornada habitual.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	25/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Comercio, de autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, con un máximo de 25.-horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los empleados, Alfonso Jiménez Ballesteros, Joaquín Moreno Pérez, Olga Barreda Rosendo, Natalia García García, José Luis Bernabé García y José Carmona Alonso.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, de autorización para la realización de servicios fuera de la jornada habitual durante la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación, con un máximo de 25.-horas.

**SEGUNDO:** Autorizar la prestación del servicio a los empleados, Alfonso Jiménez Ballesteros, Joaquín Moreno Pérez, Olga Barreda Rosendo, Natalia García García, José Luis Bernabé García y José Carmona Alonso.


**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 8.- (EXPT. 505/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR IMPORTE TOTAL DE 15.820,24.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	26/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO,**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas Delegaciones y dependencias Municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante Resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario,*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==	PÁGINA	27/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzq==

ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los Informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto Informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de 15.820,24.-€, nº de Operación 230.2017.2201631.

Visto Informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 4 de agosto de 2017 por importe 15.820,24.-€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 3.676,51.-€ y 517,52.-€ respectivamente correspondiente al mes de diciembre 2016.

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios en eventos, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe de 10.550,69.-€ y 1.075,52.-€ respectivamente correspondiente al mes de diciembre 2016.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	417,62
RITO RUIZ ANDRES	959,64
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	830,12
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	685,76
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	228,60
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	784,61
MAYA ROMERA MANUEL	250,43
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,09
ORTEGA SOTO RAFAEL	110,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	570,43
POZO GARRIDO MANUEL	452,04
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.390,46
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	163,09
TOTAL	7.232,58
AGUILAR NIETO ALVARO	799,74
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	959,04
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	206,77
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	190,08
MARTIN MARQUEZ JONATAN	184,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	639,83
PEREZ BUENO DAVID	184,92
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	152,81
TOTAL	3.318,11
SUMA TOTAL:	10.550,69

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
BOMBEROS**

LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,69
MAYA ROMERA MANUEL	470,38
ORTEGA SOTO RAFAEL	33,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	470,38
TOTAL	1008,14
AGUILAR NIETO ALVARO	33,69
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	33,69
TOTAL	67,38
SUMA TOTAL	1075,52

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
POLICIA LOCAL**

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
CARMONA LUQUE JOSE	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	21,83
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	186,96
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ DAVID	65,49
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	191,12
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	191,12
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,37
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	191,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	65,49
TOTAL	3.676,51

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
POLICIA LOCAL**

MORA ROMERO JOSE MANUEL	248,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	269,52
TOTAL	517,52


En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de noviembre de 2016, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 15.820,24.-euros, según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
BOMBEROS**

ALFARO GARCIA DARIO	417,62
---------------------	--------

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	29/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

BRITO RUIZ ANDRES	959,64
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	830,12
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	685,76
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	228,60
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	784,61
MAYA ROMERA MANUEL	250,43
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,09
ORTEGA SOTO RAFAEL	110,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	570,43
POZO GARRIDO MANUEL	452,04
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.390,46
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	163,09
TOTAL	7.232,58
AGUILAR NIETO ALVARO	799,74
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	959,04
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	206,77
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	190,08
MARTIN MARQUEZ JONATAN	184,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	639,83
PEREZ BUENO DAVID	184,92
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	152,81
TOTAL	3.318,11
SUMA TOTAL:	10.550,69

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
BOMBEROS

LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,69
MAYA ROMERA MANUEL	470,38
ORTEGA SOTO RAFAEL	33,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	470,38
TOTAL	1008,14
AGUILAR NIETO ALVARO	33,69
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	33,69
TOTAL	67,38
SUMA TOTAL	1075,52

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
CARMONA LUQUE JOSE	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	21,83
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	186,96
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ DAVID	65,49
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	191,12
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	191,12

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,37
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	191,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	65,49
TOTAL	3.676,51

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
POLICIA LOCAL

MORA ROMERO JOSE MANUEL	248,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	269,52
TOTAL	517,52

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de agosto de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se precederá a realizar una nómina complementaria.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios correspondientes al mes de noviembre de 2016, de la oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil y del Departamento de Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana por un importe total de 15.820,24.-euros, según la siguiente relación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	417,62
BRITO RUIZ ANDRES	959,64
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	830,12
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	685,76
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	228,60
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	784,61
MAYA ROMERA MANUEL	250,43
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	389,09
ORTEGA SOTO RAFAEL	110,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	570,43
POZO GARRIDO MANUEL	452,04
REGUERA MUÑOZ DIEGO	1.390,46
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	163,09
TOTAL	7.232,58

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	31/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

AGUILAR NIETO ALVARO	799,74
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	959,04
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	206,77
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	190,08
MARTIN MARQUEZ JONATAN	184,92
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	639,83
PEREZ BUENO DAVID	184,92
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	152,81
TOTAL	3.318,11
SUMA TOTAL:	10.550,69

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
BOMBEROS

LUNA SIERRA JOSE MANUEL	33,69
MAYA ROMERA MANUEL	470,38
ORTEGA SOTO RAFAEL	33,69
PORTILLO NAVARRO MANUEL	470,38
TOTAL	1008,14
AGUILAR NIETO ALVARO	33,69
PUERTO VISO JAVIER FERNANDO	33,69
TOTAL	67,38
SUMA TOTAL	1075,52

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS  
POLICIA LOCAL

ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	203,44
CARMONA LUQUE JOSE	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	203,44
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA GARCIA MARTIN	21,83
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	203,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	203,44
LARA CABRERA JOSE LUIS	191,12
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
MUÑOZ DELGADO ANTONIO JESUS	203,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	186,96
NOGUERA MARTIN JESUS SALVADOR	203,44
OCAÑA VAZQUEZ DAVID	65,49
ORTIZ LOPEZ FERNANDO	191,12
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	191,12
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	472,37
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	203,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	191,12
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	65,49
TOTAL	3.676,51

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS  
POLICIA LOCAL

MORA ROMERO JOSE MANUEL	248,00
OCAÑA VAZQUEZ JUAN	269,52
TOTAL	517,52

**SEGUNDO:** Abonar los servicios extraordinarios en eventos en la nómina del mes de agosto de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentres incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==



relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 9.- (EXPTE. 506/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “ADJUDICAR UNA PLAZA DE “RESPIRO FAMILIAR” EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS DE UTRERA, POR DOS MESES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09/10/2017 Y EL 08/12/2017, A DOÑA JERÓNIMA ORTEGA ZAMBRANA.” APROBACIÓN.**

Por el Alcalde Accidental (D.A. 28-7-2017), se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL (D.A. 28-7-2017),**

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Remedios Fernandez Ortega, con registro de entrada de fecha 09/08/2017 y número 29527, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar”, en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, para Dña. Jerónima Ortega Zambrana en el año 2017.


Visto Informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Remedios Fernandez Ortega, en la cual pide una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Jerónima Ortega Zambrana, de fecha 09/08/2017, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/10/2017 y el 08/12/2017, a Dña. Jerónima Ortega Zambrana, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	33/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Dña. Jerónima Ortega Zambrana para ocupar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/10/2017 y el 08/12/2017, valorada en 1250,68.-€ (mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos).

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1250,68.-€ (mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE ACCIDENTAL (PD 28/07/2017).- Fdo: Francisco Campanario Calvente.”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (D.A. 28-7-2017), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/10/2017 y el 08/12/2017, a Dña. Jerónima Ortega Zambrana, de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio, en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Dña. Jerónima Ortega Zambrana para ocupar una plaza de “Respiro Familiar” en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 09/10/2017 y el 08/12/2017, valorada en 1250,68.-€ (mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos).


**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la partida S61.2333.48820 RC 2017 22002061 del Presupuesto Municipal de 2.017 y adjudicar el contrato al ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, Entidad que gestiona el CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA), por importe de 1250,68.-€ (mil doscientos cincuenta euros con sesenta y ocho céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a sí como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Unidad Administrativa de

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	34/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Políticas Sociales e Igualdad, Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 10.- (EXPTE. 507/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO SV15/2017, “SERVICIO MANTENIMIENTO DE CALDERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”, señalado con el número de expediente SV15/2017, con un presupuesto base de licitación de 10.743,80.-€, IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete de admisión de todas las empresas licitadoras, APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., INCLISUR, S.L. e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A; apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; clasificación de las ofertas por orden decreciente; determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma, siendo las ofertas presentadas por las empresas las siguientes:

Empresas	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)	Precio/hora (Cláusula 4 PPT)
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	7.800,00.-€	9,8	16.-€/h.
INCLISUR, S.L.	10.650,00.-€	7,17	-
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	7.641,60.-€	10	20,50.-€/h.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A., CIF A91974196, en el precio de 7.641,60.-€, IVA excluido, para las

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	35/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

dos años de duración inicial del contrato, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresas	CIF
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	B41766478
INCLUSUR, S.L.	B41887720
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	A91974196

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	10.- puntos
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	9,80.- puntos
INCLUSUR, S.L.	7,17.- puntos

**TERCERO:** Adjudicar la ejecución del contrato para el “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A., CIF A91974196, representada por D. Alfonso Gil Maldonado, por un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.641,60.-€), IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme al citado Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de 9.246,34.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.


**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

**OCTAVO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	36/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Empresas	CIF
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	B41766478
INCLUSUR, S.L.	B41887720
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	A91974196


**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	10.- puntos
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	9,80.- puntos
INCLUSUR, S.L.	7,17.- puntos

**TERCERO:** Adjudicar la ejecución del contrato para el “Servicio mantenimiento de calderas de edificios municipales”, a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A., CIF A91974196, representada por D. Alfonso Gil Maldonado, por un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.641,60.-€), IVA excluido, para los dos años de duración del contrato, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme al citado Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de 9.246,34.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 9200 21200 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	37/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Adrián de la Rosa Pérez.

**OCTAVO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Presidencia, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

**DÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 11.- (EXPTE. 508/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO SU26/2017, “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “Suministro de pinturas, lacas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017”, señalado con el número SU26/2017, cuyo presupuesto base de licitación para los tres lotes que integran el contrato asciende a 59.212,14.-€, IVA excluido.

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecisiete de admisión de las empresas licitadoras, PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.; PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.; D. JOSÉ BERNABÉ CABA; IBÉRICA DE REVESTIMIENTOS GRUPO EMP., S.L.;

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	38/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

ALMACENES CAMPANARIO, S.L.; DÑA. GEMA MUÑOZ HERNÁNDEZ y D. SALVADOR INFANTES ROMERO, una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A; apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedando excluido del lote 2 D. SALVADOR INFANTES ROMERO y del lote 1 PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. por superar en algunos productos el precio de licitación unitario; clasificación de las ofertas por orden decreciente; determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por D. SALVADOR INFANTES ROMERO al lote 1 y 3 y la presentada por PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L. al lote 2 y de requerimiento a las citadas empresas la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma y previa presentación de las fichas técnicas de los productos incluidos en los lotes 1 y 2, siendo las ofertas presentadas por los licitadores las siguientes:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA							
	LOTE 1				LOTE 2		LOTE 3	
	Oferta	Puntos Oferta	Puntos Mejoras	Total puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
PINTURAS MERPA E HIJOS S.L.	39.270,11.-€	25,31	10	35,31	4.127,39.-€	43,9	8.363,25.-€	39,71
PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR S.L.	EXCLUIDO			-	3.623,53.-€	50	6.675,85.-€	49,75
BERNABÉ CAVA, JOSÉ	37.705,50.-€	26,36	-	26,36	4.990,10.-€	36,31	9.378,65.-€	35,41
IBERICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP. S.L.	39.771,75.-€	24,99	-	24,99	3.682,92.-€	49,18	-	-
ALMACENES CAMPANARIO S.L.	40.465,07.-€	24,56	10	34,56	-	-	-	-
MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	44.349,33.-€	22,41	10	32,41	5.155,31.-€	35,14	9.707,50.-€	34,21
INFANTES ROMERO, SALVADOR	24.852,50.-€	40		40	EXCLUIDO		6.642,30.-€	50

Vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete de adjudicación a D. SALVADOR INFANTES ROMERO, NIF 44953524R, del lote 1 “pinturas, revestimientos y esmaltes” y 3 “material auxiliar de pinturas”, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los precios unitarios ofertados y a PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, CIF B90011099 del lote 2 “lacas y barnices” por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación del lote a los precios unitarios ofertados, tras el requerimiento y presentación de éstos en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	39/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF/NIF
PINTURAS MERPA E HIJOS S.L.	B90094889
PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR S.L.	B90011099
BERNABÉ CAVA JOSÉ	75407169J
IBÉRICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP. S.L.	B74415290
ALMACENES CAMPANARIO S.L.	B90158296
MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	14325724J
INFANTES ROMERO, SALVADOR	44953524R

SEGUNDO: Excluir a D. SALVADOR INFANTES ROMERO, NIF 44953524R, del lote 2 y a PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., CIF B90011099, del lote 1 por ofertar en varios productos un precio superior al máximo referenciado.

TERCERO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1.

1ª	INFANTES ROMERO, SALVADOR	40
2ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	35,31
3ª	ALMACENES CAMPANARIO	34,56
4ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	32,41
5ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	26,36
6ª	IBÉRICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP, S.L.	24,99

LOTE 2.

1ª	PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	50
2ª	IBÉRICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP, S.L.	49,18
3ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	43,9
4ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	36,31
5ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	35,14

LOTE 3.

1ª	INFANTES ROMERO, SALVADOR	50
2ª	PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	49,75
3ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	39,71
4ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	35,41
5ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	34,21

CUARTO: Adjudicar el lote 1 y 3 del contrato para el “Suministro de pinturas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017”, a D. SALVADOR INFANTES ROMERO, NIF 44953524R, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los precios unitarios ofertados, lote 1 “pintura, revestimientos y esmaltes” 44.349,33.-€, IVA excluido, y lote 3 “material auxiliar de pinturas” 9.707,50.-€, IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

QUINTO: Adjudicar el lote 2 “lacas y barnices” del contrato para el “Suministro de pinturas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017” a PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., CIF B90011099, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación 5.155,31.-€, IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	40/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			



SEXTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 74.646,68.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 22199, número operación 2017 22005601.

SÉPTIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

OCTAVO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

NOVENO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

DÉCIMO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF/NIF
PINTURAS MERPA E HIJOS S.L.	B90094889
PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR S.L.	B90011099
BERNABÉ CAVA JOSÉ	75407169J
IBERICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP. S.L.	B74415290
ALMACENES CAMPANARIO S.L.	B90158296
MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	14325724J
INFANTES ROMERO, SALVADOR	44953524R

**SEGUNDO:** Excluir a D. SALVADOR INFANTES ROMERO, NIF 44953524R, del lote 2 y a PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L., CIF B90011099, del lote 1 por ofertar en varios productos un precio superior al máximo referenciado.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	41/75

  
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**TERCERO:** Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

LOTE 1.

1ª	INFANTES ROMERO, SALVADOR	40
2ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	35,31
3ª	ALMACENES CAMPANARIO	34,56
4ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	32,41
5ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	26,36
6ª	IBÉRICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP, S.L.	24,99

LOTE 2.

1ª	PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	50
2ª	IBÉRICA DE REVESTIMIENTO GRUPO EMP, S.L.	49,18
3ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	43,9
4ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	36,31
5ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	35,14

LOTE 3.

1ª	INFANTES ROMERO, SALVADOR	50
2ª	PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L.	49,75
3ª	PINTURAS MERPA E HIJOS	39,71
4ª	BERNABÉ CAVA, JOSÉ	35,41
5ª	MUÑOZ HERNANDEZ, GEMA	34,21

**CUARTO:** Adjudicar el lote 1 y 3 del contrato para el “Suministro de pinturas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017”, a D. SALVADOR INFANTES ROMERO, NIF 44953524R, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los precios unitarios ofertados, lote 1 “pintura, revestimientos y esmaltes” 44.349,33.-€, IVA excluido, y lote 3 “material auxiliar de pinturas” 9.707,50.-€, IVA excluido, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**QUINTO:** Adjudicar el lote 2 “lacas y barnices” del contrato para el “Suministro de pinturas, barnices y material auxiliar de pintura para el año 2017” a PINTURAS ALEJO CENTRO AESOR, S.L., CIF B90011099, por un importe máximo del gasto coincidente con el presupuesto base de licitación 5.155,31.-€, IVA excluido, a los precios unitarios ofertados, debiendo realizar el suministro conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada.

**SEXTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 74.646,68.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 22199, número operación 2017 22005601.

**SÉPTIMO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**OCTAVO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**NOVENO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	42/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

**DÉCIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**DUODÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 12.- (EXPTE. 509/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO OB28/2017, “OBRAS DE ADECUACIÓN PARA PUESTA EN USO DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE VISTALGRE”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto Expediente tramitado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, las “Obras de adecuación para puesta en uso de Pabellón Polideportivo cubierto de Vistalgre”, señalado con el número OB28/2017, cuyo Presupuesto base de licitación asciende a 83.210,68.-€, IVA excluido.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete de admisión de todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada en los Sobres A, apertura y valoración de los Sobres C con arreglo a los criterios y ponderación establecidos en el apartado 24 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, clasificación de las ofertas por orden decreciente, determinación de la oferta económicamente más ventajosa que resulta ser la presentada por UTRE MULTIGESTIÓN, S.L. y de requerimiento a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	43/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

los que se refiere el art. 146.4 y 151.2 del TRLCSP y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Vista la propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas, en sesión celebrada el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete de adjudicación del contrato a favor del licitador UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, en el precio de 55.371,31.-€, IVA excluido, tras el requerimiento y presentación de éste en plazo de la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
LORENZETTI, SL	B53962569
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA	A41189853
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	A04413340
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	B91795047
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	B41367681
BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, SL	B41914615
UTRE MULTIGESTIÓN, SL	B91792473
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL	B14352363
OBRATEC CONSTRUYE, SL	B90029943
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, SL	B91368092

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
UTRE MULTIGESTIÓN, SL	55.371,31.-€	10
BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, SL	60.457,99.-€	9,16
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, SL	62.158,38.-€	8,91
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA	63.600,00.-€	8,71
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL	64.900,00.-€	8,53
OBRATEC CONSTRUYE, SL	68.904,88.-€	8,04
LORENZETTI, SL	69.326,20.-€	7,99

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	44/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

EMPRESAS	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	69.424,50.-€	7,98
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	76.179,38.-€	7,27
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	70.736,41.-€	7,22

**TERCERO:** Adjudicar el contrato “Obras de adecuación para puesta en uso de Pabellón Polideportivo cubierto de Vistalgre”, expediente OB28/2017 a UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, por un importe total de 55.371,31.-€, IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto Técnico y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero, en representación de UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.768,57.-€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 66.999,28.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3421 62216 del estado de gasto del Presupuesto Municipal vigente.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015 se nombró como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	45/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

EMPRESA	CIF
LORENZETTI, SL	B53962569
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA	A41189853
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	A04413340
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	B91795047
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	B41367681
BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, SL	B41914615
UTRE MULTIGESTIÓN, SL	B91792473
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL	B14352363
OBRATEC CONSTRUYE, SL	B90029943
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, SL	B91368092

**SEGUNDO:** Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	Oferta (IVA excluido)	Puntuación (máx. 10 puntos)
UTRE MULTIGESTIÓN, SL	55.371,31.-€	10
BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, SL	60.457,99.-€	9,16
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, SL	62.158,38.-€	8,91
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, SA	63.600,00.-€	8,71
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, SL	64.900,00.-€	8,53
OBRATEC CONSTRUYE, SL	68.904,88.-€	8,04
LORENZETTI, SL	69.326,20.-€	7,99
INGECON PROYECTOS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, SL	69.424,50.-€	7,98
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, SLU	76.179,38.-€	7,27
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, SA	70.736,41.-€	7,22

**TERCERO:** Adjudicar el contrato “Obras de adecuación para puesta en uso de Pabellón Polideportivo cubierto de Vistalgre”, expediente OB28/2017 a UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, por un importe total de 55.371,31.-€, IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al Pliego de

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto Técnico y a la oferta presentada.

**CUARTO:** Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés R. Navarro Montero, en representación de UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva por 2.768,57.-€, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 66.999,28.-€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria H23 3421 62216 del estado de gasto del Presupuesto Municipal vigente.

**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**OCTAVO:** Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015 se nombró como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.


**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

**UNDÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 13.- (EXPTE. 510/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00537, POR IMPORTE DE 96.495,76.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	47/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA,**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.


Visto Informe de la Interventora Municipal Acctal que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00537. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004760	02/08/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	33.903,81 €
	Texto:	Ejecución de proyecto de la 11ª fase de las obras de edificio en Avda Constelacion Corona Boreal expediente OB34/2016 Certificación	
Aplicación: O42-3370-63202 Proyec.		2016-2980002 AD 2017-22011682	Importe: 33.903,81 €
2017 66004761	02/08/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	16.335,48 €
	Texto:	Ejecución de proyecto 1ª Fase de adecuación edificio para la ubicación de la jefatura C/Veracruz esquina C/Silo OB36/2016	
Aplicación: G12-1320-62290		2016 2980002 AD 2017-22000335	Importe:16.335,48 €
2017 66005009	03/08/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA S.A.	46.256,47 €
	Texto:	Tratamiento de RSU convenio del 22/10/12 Manc Alcores-Ayuntamiento	
Aplicación. O41-1622-22650			Importe: 46.256,47 €
Total Bruto:	Total	Total I.V.A:	Total Líquido:

Código Seguro de verificación:cyymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/75
	cyymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cyymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			



83.571,42 €	Descuento: 0,00	12.924,34 €	96.495,76 €
-------------	--------------------	-------------	-------------

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66004760	02/08/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	33.903,81 €
	Texto:	Ejecución de proyecto de la 11ª fase de las obras de edificio en Avda Constelacion Corona Boreal expediente OB34/2016 Certificación	
Aplicación: O42-3370-63202 Proyec. 2016-2980002 AD 2017-22011682		Importe: 33.903,81 €	
2017 66004761	02/08/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.	16.335,48 €
	Texto:	Ejecución de proyecto 1ª Fase de adecuación edificio para la ubicación de la jefatura C/Veracruz esquina C/Silo OB36/2016	
Aplicación: G12-1320-62290 2016 2980002 AD 2017-22000335		Importe: 16.335,48 €	
2017 66005009	03/08/17	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA S.A.	46.256,47 €
	Texto:	Tratamiento de RSU convenio del 22/10/12 Manc Alcores-Ayuntamiento	
Aplicación. O41-1622-22650		Importe: 46.256,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
83.571,42 €	0,00	12.924,34 €	96.495,76 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 14.- (EXPTE. 511/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV73/2017, “INSTALACIÓN Y MONTAJE II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”. ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA,**

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de “INSTALACIÓN Y MONTAJE II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”, Expediente CMSV73/2017, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.508,98.-€), IVA excluido, más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.466,89.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (19.975,87.-€), IVA incluido.

Visto que con fecha 14 de julio de 2017, se emitió Informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del Contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de contratación “INSTALACIÓN Y MONTAJE II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”, expediente CMSV73/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.508,98.-€), IVA excluido, más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.466,89.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	50/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

EURO (19.975,87.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Admitir y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

Empresas admitidas	CIF	Precio ofertado (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
UTREMULTIGETIÓN, S.L.	B91792473	12.585,12.-€	10
INFEVEN SOLUTIONS, SL	B90267279	12.675,00.-€	9,93

TERCERO: Adjudicar este contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2018.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 H23 3400 22609 (número de operación 2017 22012807).

QUINTO: Nombrar como responsable del contrato a Antonio Barrerra Castillo, Responsable de piscinas municipales.

SEXTO: Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Expediente de contratación “INSTALACIÓN Y MONTAJE II FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”, expediente CMSV73/2017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (16.508,98.-€), IVA excluido, más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.466,89.-€) de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (19.975,87.-€), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

Empresas admitidas	CIF	Precio ofertado (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
UTREMULTIGETIÓN, S.L.	B91792473	12.585,12.-€	10
INFEVEN SOLUTIONS, SL	B90267279	12.675,00.-€	9,93

**TERCERO:** Adjudicar este contrato a la empresa UTREMULTIGESTION con CIF B91792473, representada por D. Andrés R. Navarro Montero, con DNI 77.533.455 H, debiendo realizar la prestación del servicio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el Anuncio de Licitación, así como a su oferta presentada, por un importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (12.585,12.-€), IVA excluido, por un periodo de duración desde el 26 de septiembre hasta 2 de octubre de 2018.

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00.-€), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 2017 H23 3400 22609 (número de operación 2017 22012807).

**QUINTO:** Nombrar como responsable del contrato a Antonio Barrerra Castillo, Responsable de piscinas municipales.

**SEXTO:** Notificar al adjudicatario del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Deportes, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa de Tesorería y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 15.- (EXPTE. 512/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES SITO EN LAS CALLES ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (R), ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (V), CAYO LARGO 3, ESCULTOR ANTONIO SUSILLO 1, Y AVDA. SAN JUAN BOSCO, 73. UTRERA (SEVILLA)”. EXPTE. OP 71/2017.” APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES SITOS EN LAS CALLES ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (R), ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (V), CAYO LARGO 3, ESCULTOR ANTONIO SUSILLO 1, Y AVDA. SAN JUAN BOSCO 73. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.808,16.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción de la correspondiente Memoria Descriptiva y Gráfica.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 8 de agosto de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al Expediente de obras OP71/17, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico.*”

**DOCUMENTACIÓN.**

Datos solicitud:

*Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*DNI/CIF.: P4109500A.*

*Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.*

*Documento Representante Legal: 75.434.368-A.*

*Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.*

*Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).*

Licencia solicitada:

*Descripción: Limpieza de solares de titularidad municipal.*

*Emplazamiento: calles Roblar Alonso Rojas 6(R), Roblar Alonso Rojas 6(V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Av. San Juan Bosco 73, de Utrera, (Sevilla).*

*Referencias Catastrales: 2598603TG5129N0001WK, 2598604TG5129N0001AK, 2698094TG5129N0001JK, 2699501TG5129N0001MK y 3584418TG5138S0001FD, respectivamente.*

Documentación presentada:

*Consta en el Expediente la siguiente documentación:*

*- Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Limpieza de solares municipales sitios en las calles Roblar Alonso Rojas 6(R), Roblar Alonso Rojas 6(V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Av. San Juan Bosco 73. Utrera. (Sevilla)”, con expediente de obras OP-71-17, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017.*

INFORME.-


*Examinado el Expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.*

**PRIMERO.-**

*Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	53/75

  
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

régimen local (...). En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina "(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)".

Se redacta el presente Informe al objeto de comprobar que la actuación urbanística que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Normativa de aplicación:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a, del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 30 de diciembre de 2005.

- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 1 de diciembre de 2005. Actualmente es la UE-16.

- Ordenanza Municipal reguladora de la Intervención Administrativa en materia de actuaciones sujetas a Licencia Urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

- Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

Clasificación y calificación del suelo:

- Roblar Alonso Rojas 6(R):

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-12 (Plano nº 1.1.5 "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso residencial edificación abierta (Plano nº 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)")

- Roblar Alonso Rojas 6(V):

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-12 (Planos nº 1.1.5 "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso residencial edificación abierta (Plano nº 2.1.5 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)") de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera). (Espacio libre según el plano nº 6 del PERI de la UE-13a).

- Cayo Largo 3:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Planos nº 1.1.3 y 1.1.6 "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).


Calificación: Uso equipamiento educativo (Planos nº 2.1.3 y 2.1.6 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)") de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- Escultor Antonio Susillo 1:

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.5 "Clasificación y Categoría de

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	54/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento Servicios de Interés Público y Social, SIPS, (Plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

- Av. San Juan Bosco 73:

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-16 (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamientos espacios libres, jardines, y SIPS (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales).”

La actuaciones solicitadas consisten en la limpieza y desbroce de terrenos, con medios mecánicos, incluso retirada de residuos a vertedero.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el documento presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

**Conclusión.**

A tenor de lo indicado, y a juicio del Técnico que suscribe, para las actuaciones menores que no requieren Proyecto Técnico consistentes en la limpieza de los solares de titularidad municipal sitos en en las calles Roblar Alonso Rojas 6(R), con referencia catastral 2598603TG5129N0001WK y con clasificación de suelo urbano no consolidado, y calificación de uso residencial edificación abierta; Roblar Alonso Rojas 6(V), con referencia catastral 2598604TG5129N0001AK y con clasificación de suelo urbano no consolidado y calificación de espacios libres; Cayo Largo 3, con referencia catastral 2698094TG5129N0001JK y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de uso equipamiento educativo; Escultor Antonio Susillo 1, con referencia catastral 2699501TG5129N0001MK y con clasificación de suelo urbano consolidado y calificación de uso equipamiento SIPS; y Av. San Juan Bosco 73, con referencia catastral 3584418TG5138S0001FD y con clasificación de suelo urbano no consolidado y calificación de uso espacios libres, jardines, y SIPS, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, con Expediente de Obras número OP71-17, se cumplen los requisitos establecidos en la Normativa Urbanística vigente para su aprobación.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 303,04.-m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 3.030,40.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 10.284,16.-€.”

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 9 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente OP71-17, la funcionaria que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	55/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en “Limpieza de solares de titularidad municipal.”

Emplazamiento y referencia catastral:

- Calle Roblar Alonso Rojas 6(R), Rfe. Cat.: 2598603TG5129N0001WK.-
- Calle Roblar Alonso Rojas 6(V), Rfe. Cat.: 2598604TG5129N0001AK.-
- Calle Cayo Largo 3, Rfe. Cat.: 2698094TG5129N0001JK.-
- Calle Escultor Antonio Susillo 1, Rfe. Cat.: 2699501TG5129N0001MK.-
- Avda. San Juan Bosco 73, Rfe. Cat.: 3584418TG5138S0001FD.-

Presupuesto de Ejecución Material: 10.284,16.- €.

#### DOCUMENTACIÓN

Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada “Limpieza de solares municipales sitios en las calles Roblar Alonso Rojas 6(R), Roblar Alonso Rojas 6(V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Av. San Juan Bosco 73. Utrera. (Sevilla)”, con Expediente de obras OP-71-17, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017.

No consta designación de la Dirección de Obra, de Ejecución de Obra ni la Coordinación de Seguridad y Salud.

#### INFORME.-

Primero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-13a, del PGOU de Utrera aprobado definitivamente en fecha 30 de diciembre de 2005.
- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 1 de diciembre de 2005. Actualmente es la UE-16.
- Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Segundo.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

- Roblar Alonso Rojas 6(R):

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-12 (Plano nº 1.1.5 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).


Calificación: Uso residencial edificación abierta (Plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”

- Roblar Alonso Rojas 6(V):

Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-12 (Planos nº 1.1.5 “Clasificación y

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	56/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==



*Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*Calificación: Uso residencial edificación abierta (Plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera). (Espacio libre según el plano nº 6 del PERI de la UE-13a)*

*- Cayo Largo 3:*

*Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Planos nº 1.1.3 y 1.1.6 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*Calificación: Uso equipamiento educativo (Planos nº 2.1.3 y 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*- Escultor Antonio Susillo 1:*

*Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.5 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*Calificación: Uso equipamiento Servicios de Interés Público y Social, SIPS, (Plano nº 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*- Av. San Juan Bosco 73:*

*Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado, UE-16 (Plano nº 1.1.9 “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*Calificación: Uso equipamientos espacios libres, jardines, y SIPS (Plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”*

*Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la Licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."*

*Igualmente el artículo 10.1 del RDUa establece que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo legal.*


*Por su parte el artículo 13.1.a) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece: "Cuando no sea exigible un Proyecto Técnico, las Solicitudes se acompañaran de una Memoria Descriptiva y Gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".*

*Las actuaciones previstas en la Memoria consisten en la limpieza y desbroce de terrenos, con medios mecánicos, incluso retirada de residuos a vertedero, encuadrándose dentro del concepto de actuaciones menores que no requieren Proyecto Técnico en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.*

*El artículo 12 del citado RDUa señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la Licencia Urbanística.*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	57/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

El presente Informe Jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del RDU, que la actuación municipal que se concreta en la Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada "Limpieza de solares municipales sitios en las calles Roblar Alonso Rojas 6(R), Roblar Alonso Rojas 6(V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Av. San Juan Bosco 73. Utrera. (Sevilla)", con Expediente de obras OP-71-17, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la LOUA, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Cuarto.- Según dispone el 6 del RDU, se comprueba que las actuaciones recogidas en la Memoria Descriptiva y Gráfica, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, en la cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con número de Proyecto OP-71-17, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Consta Informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 08 de agosto de 2017.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.


Teniendo en cuenta lo anterior, se CONCLUYE lo siguiente:

Las actuaciones consistentes en la Memoria Descriptiva y Gráfica, denominada "Limpieza de solares municipales sitios en las calles Roblar Alonso Rojas 6(R), Roblar Alonso Rojas 6(V), Cayo Largo 3, Escultor Antonio Susillo 1, y Av. San Juan Bosco 73. Utrera. (Sevilla)", redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha julio de 2017, en la cual se incluye Estudio de Gestión de Residuos, con número de Proyecto OP71-17, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	58/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

*Seguridad y Salud”.*

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O41.9200.22717, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2017 22015963.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de Obras y de Servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES SITOS EN LAS CALLES ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (R), ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (V), CAYO LARGO 3, ESCULTOR ANTONIO SUSILLO 1, Y AVDA. SAN JUAN BOSCO 73 . UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.808,16.-€), IVA incluido, Expte. OP 71/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las Obras y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del Expediente de contratación correspondiente.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	59/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES SITOS EN LAS CALLES ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (R), ROBLAR ALONSO ROJAS 6 (V), CAYO LARGO 3, ESCULTOR ANTONIO SUSILLO 1, Y AVDA. SAN JUAN BOSCO 73 . UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (14.808,16.-€), IVA incluido, Expte. OP 71/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras y como Director de Ejecución de las mismas, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del Expediente de contratación correspondiente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 16.- (EXPTE. 513/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA (SEVILLA)”. EXPTE. OP73-2017”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.141,85.- euros), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto: En relación al Expediente de obras OP73-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir Informe Técnico.

DOCUMENTACION.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de “Reparación estructural de pilares en CEIP La Fontanilla”.

Emplazamiento: calle Río Verde 25. Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 2190801TG5129S0001UE.

Documentación presentada:

Consta en el Expediente la siguiente documentación:

- Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 017-17-R00.

- Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, con supervisado municipal nº 017-17-R00.

INFORME-

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.8. “Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Equipamiento Educativo (Plano 2.1.8 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).


Las obras que contempla el Proyecto consisten en la reparación y refuerzo estructural de dos pilares circulares del edificio nº 3 de las instalaciones del C.E.I.P La Fontanilla, nombrados en la documentación gráfica como P1 y P2. Con esta actuación puntual se pretende solventar los posibles problemas funcionales, de habitabilidad y estructurales derivados del deterioro del hormigón de los elementos citados.

Las obras previstas son obras de mantenimiento, no alterandose los parámetros urbanísticos de aplicación, ni en cuanto a la edificabilidad, ni en cuanto a la ocupación actuales.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

**Conclusión.**

A juicio del Técnico informante, se informa favorable la actuación consistentes en la reparación y refuerzo estructural de dos pilares circulares del edificio nº 3 de las instalaciones del C.E.I.P La Fontanilla, sito en la calle Río Verde nº 25, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 2190801TG5129S0001UE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, con supervisado municipal núm. 017-17-R00.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 1,00.-m<sup>3</sup> previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150,00.- euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto es de 2.181,99.-euros. No obstante, V.I. resolverá”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 14 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente OP73-17, la funcionaria que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico relativo a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**DATOS DE LA SOLICITUD.**

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.

Representante Legal: José M<sup>a</sup> Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Reparación estructural de pilares en CEIP La Fontanilla. Utrera (Sevilla)”.

Emplazamiento: C/Río Verde, 25 Utrera(Sevilla).

Referencia Catastral: 2190801TG5129S0001UE.

Presupuesto de Ejecución Material: 2.181,99 €.

Plazo de Ejecución: Dos semanas contadas a partir de la firma del acta de replanteo.

**DOCUMENTACIÓN.**

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal número 017-17-R00.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.


**INFORME.**

Primero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	62/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Peno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Segundo.- De la planimetría que conforma la “Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (plano nº 1.1.8 de “Clasificación y Categoría de Suelo”, núcleo principal de Utrera).
- Calificación: Equipamiento Educativo (plano nº 2.1.8 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”).

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la Licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del RDUa establece que “La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDUa señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la Licencia Urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la Licencia Urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a Licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a Licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas Urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	63/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la Normativa Sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la Licencia Urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente Informe Jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del RDU, que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, de fecha agosto de 2017, con número de proyecto OP73-17, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la LOUA, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Las obras que contempla el Proyecto consisten en la reparación y refuerzo estructural de dos pilares circulares del edificio nº 3 de las instalaciones del C.E.I.P La Fontanilla, nombrados en la documentación gráfica como P1 y P2. Con esta actuación puntual se pretende solventar los posibles problemas funcionales, de habitabilidad y estructurales derivados del deterioro del hormigón de los elementos citados.

Según consta en a Memoria Descriptiva del Proyecto, el uso del edificio donde se interviene es docente, no modificándose en ningún caso ni la volumetría ni los acabados de éste. La actuación tampoco afecta a los Acerados ni a las circulaciones peatonales de las instalaciones del colegio.

Según consta en el Informe Técnico, de fecha 11 de agosto de 2017, suscrito por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, las obras previstas son obras de mantenimiento, no alterándose los parámetros urbanísticos de aplicación, ni en cuanto a la edificabilidad, ni en cuanto a la ocupación actuales.

Cuarto.- Según dispone el 6 del RDU, se comprueba que las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suarez, de fecha agosto de 2017, con número de Proyecto OP73-17, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Consta en el Expediente Informe favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 11 de agosto de 2017.

Si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del RDU, no pueden otorgarse Licencias Urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, por lo que deberá incorporarse informe y/o autorización del Órgano competente de la Consejería de Educación sobre las actuaciones que se pretenden ejecutar en el CEIP La Fontanilla.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	64/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			



Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se CONCLUYE lo siguiente:

Las actuaciones consistentes en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Reparación estructural de pilares en CEIP La Fontanilla. Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suarez, de fecha agosto de 2017, el cual incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, con número de Proyecto OP73-17 y supervisado municipal número 017-17-R00, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien debe incorporarse informe y/o autorización del órgano competente de la Consejería de Educación.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de Seguridad y Salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de Proyecto deberá designarse”.

Visto asimismo, Informe Técnico sobre la Tipología de las obras contempladas en el Proyecto, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 22 de agosto de 2017, que literalmente dice: “Asunto: Informe sobre el tipo de obras contempladas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA. (SEVILLA)”. (Expediente de obras nº OP73-17).

- INFORME.

Tal y como se recoge en el Informe del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, las obras de conservación y mantenimiento son definibles como: “Son obras cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución. (...)”

Así mismo, en el citado Informe se indica que son definibles las obras de ampliación como: “Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por: Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes. Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual. Colmatación o

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar y ocupados por edificaciones marginales.”

Y, como obras de nueva planta: “Son obras de nueva construcción sobre solares vacantes.”

El “Proyecto Básico y de Ejecución de “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA. (SEVILLA)”, (Expediente de Obras nº OP73/17), con supervisado municipal nº 017-17-R00, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, en fecha agosto de 2017, describe las obras de reparación y refuerzo estructural de dos pilares circulares situados dentro las instalaciones del C.E.I.P. La Fontanilla de Utrera (Sevilla).

Los pilares se ubican en planta baja del porche adosado a uno de los edificios del centro escolar.

Las obras consisten en:

- Apuntalamiento de forjado mediante puntales metálicos telescópicos sobre tabloneros de madera hasta finalización de obras y el hormigón alcance máxima resistencia.
- Desmontado de bajante existente junto a pilar P1, conectado a canalón de cubierta de edificio.
- Excavación y limpieza de la tierra y escombros en la base de los pilares para ver si la cimentación está afectada. Se realizarán pruebas de resistencia en pilares y vigas para comprobar zona de afección de los elementos.
- Picado de hormigón hasta zona afectada en cada pilar.
- Limpieza de óxido de armaduras y aplicación de tratamiento anti corrosión y capa de adherencia en barras de acero.
- Análisis de muestra de barra afectada del pilar para comprobar que los valores correspondientes a la masa, las dimensiones, el área de la sección transversal y las propiedades de tracción y doblado de muestra no sean inferiores a lo exigido por la normativa.
- Aplicación de puente de unión para mejorar la adherencia de hormigón existente y mortero de reparación.
- Aplicación de mortero especial de reparación estructural en las zonas dañadas.
- Aplicación sobre hormigón de resina anticarbonatación.
- Colocación de nuevo bajante fijado a pilar P1 y conexión a canalón de cubierta del edificio.
- Acabado de pilares mediante revestimiento de pintura plástica para exterior.
- Reparación y sellado impermeable de grietas en vigas.
- Ejecución de solera de hormigón armado con mallazo electrosoldado sobre la zona de actuación para evitar posibles problemas de humedades y deterioro del hormigón en pilares.


A juicio del técnico que suscribe, se informa que en el Proyecto Básico y de Ejecución de “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA. (SEVILLA)”, en ningún caso se contemplan obras de ampliación o nueva planta, al tratarse de obras cuyo objeto es la reparación y refuerzo estructural de dos pilares circulares situados dentro las instalaciones del C.E.I.P. La Fontanilla de Utrera (Sevilla), en planta baja del porche adosado a uno de los edificios del centro escolar, obras que en ningún caso alteran ni la estructura portante, ni su estructura arquitectónica, ni su edificabilidad, ni su volumetría, ni su distribución.

Por tanto, se informa que las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA. (SEVILLA)”, (Expediente de obras nº OP73/17), con supervisado municipal nº 017-17-R00, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, en fecha agosto de 2017, son obras de conservación y antenimiento. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos Documento Contable de Retención

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	66/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

de Crédito, para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: O42.1530.22706, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2017 22016122.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.141,85.-€), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del Expediente de contratación correspondiente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PILARES EN C.E.I.P. LA FONTANILLA. UTRERA (SEVILLA)”,

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	67/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.141,85.-€), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del Expediente de contratación correspondiente.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 17.- (EXPTE. 514/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BARRIADA EL TINTE.UTRERA (SEVILLA), PLAN DE EMPLEO “ACCESIBILIDAD A LA CIUDAD”. EXPTE. OB 33/17”. AUTORIZAR EL GASTO DE 298.518,25.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,**

A la vista del Expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, y redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

(298.518,25.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, de fecha 10 de abril de 2017, que literalmente dice: “Asunto: En relación a la petición de Informe Técnico, por parte del Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, mediante Nota Interior de fecha 29 de marzo de 2017, y atendiendo a la orden de priorización de Expedientes del Teniente Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir el siguiente Informe Técnico referente al Expediente número OB33/17.

**DOCUMENTACIÓN.**

Obras solicitadas:

*Descripción: Informe Técnico para la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas.*

*Situación: Zonas de acceso a los edificios plurifamiliares y a las manzanas en la Barriada El Tinte.*

*La documentación que consta en el Expediente es la siguiente:*

*- Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de “Adecuación de eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte”, redactado por el arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001 de fecha 24/03/2017.*

*- Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, de fecha 24/03/2017.*

*- Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001 de fecha 24/03/2017.*

*- No consta designación de la Dirección Facultativa ni de la Coordinación de Seguridad y Salud.*

**INFORME.**

*La normativa de aplicación es la siguiente:*

*- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*


*- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

*Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, el suelo en el cual está incluida en el ámbito denominado residencial abierta grado de mantenimiento (AM).*

*Las actuaciones proyectadas consisten en la reordenación de los espacios existentes ubicados entre los bloques plurifamiliares para adaptar los accesos a éstos así como a las manzanas de viviendas a la normativa de accesibilidad. De esta forma, se incorporan rampas y*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	69/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

escaleras o se rediseñan las existentes, se proyecta la colocación de nuevas barandillas y pasamanos, se modifica la solería de estos espacios y se organizan los parterres que resultan necesarios por los nuevos accesos adaptados proyectados. Como síntesis de todas las actuaciones proyectadas, se expone lo siguiente:

- Se propone la reforma y adaptación de los accesos a 19 bloques que en la actualidad no cumplen con la normativa de accesibilidad, o se encuentran en estado defectuoso.
- Se proyecta la ejecución de nuevos accesos adaptados a 14 bloques y a 5 manzanas que actualmente carecen de ellos.
- Se colocan barandillas para aquellos accesos que carecen de las mismas, en un total de 10 unidades.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

#### Conclusión.

A juicio de la Técnica informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en las zonas de acceso a los edificios plurifamiliares y a las manzanas en la Barriada El Tinte, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de zona Residencial Abierta Grado de Mantenimiento (AM), según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Adecuación de eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte", redactado por el arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001 de fecha 24/03/2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 260,13.-m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 653,03.-m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 4.560,39.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de Ejecución Material del Proyecto es de 279.049,70.-euros".

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 10 de abril de 2017, que literalmente dice: "Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB033/2017, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 07/04/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir Informe Jurídico.

#### Solicitud.

Fecha: 29/03/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

#### Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de accesos a bloques y manzanas de viviendas para la eliminación de barreras arquitectónicas .


Emplazamiento: Zonas de acceso a los edificios plurifamiliares y a las manzanas en la Barriada El Tinte.

#### Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de "Adecuación de eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte", redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	70/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001 de fecha 24/03/2017.

*Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, de fecha 24/03/2017.*

*Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, de fecha 24/03/2017.*

*No consta designación de la Dirección Facultativa ni de la Coordinación de Seguridad y Salud.*

**INFORME.**

*Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la Licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."*

*Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la Licencia Urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.*

*El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la Licencia Urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la Licencia Urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a Licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a Licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la Normativa Sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la Licencia Urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas*

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	71/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

El presente Informe Jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “Adecuación de eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte”, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, de fecha 24/03/2017, sujeta a los mismos requisitos que la Licencia Urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto es “Definir las obras necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas en la Barriada el Tinte de Utrera”. Ello conlleva adecuar tanto los accesos a los bloques como a manzanas para eliminar las barreras arquitectónicas, y son los siguientes, conforme al proyecto:

“- Reforma y adecuación de los accesos a los bloques de viviendas que tienen accesos para minusválidos (sic) que no cumplen con la normativa actual y están en mal estado: 19 bloques.

- Ejecución de accesos a los bloques que carecen de accesos para minusválidos (sic): 14 bloques

- Ejecución de accesos a manzanas que carecen de accesos para minusválidos (sic): 5 accesos

- Ejecución de barandillas en aquellos accesos a manzanas que carecen de las mismas: 10 accesos”

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según los planos números 1.1.8 y 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según los planos números 2.1.8 y 2.1.9 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano residencial, edificación abierta grado mantenimiento.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	72/75
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			



*Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.*

*Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Adecuación de eliminación de barreras arquitectónicas en Barriada El Tinte”, redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000912-T001 de fecha 24/03/2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

*Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.*

*Conclusión.-*

*A juicio de la Funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de obras de accesos a bloques y manzanas de viviendas para la eliminación de barreras arquitectónicas, en Barriada El Tinte, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto, D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 17/000912-T001, de fecha 24/03/2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

*Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.*

*Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de Seguridad y Salud”.*

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el Presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	73/75



cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==

Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, y redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (298.518,25.-€), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, Don Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.2412.61906, “Plan de Empleo Accesibilidad a la Ciudad”, por importe de 298.518,25.- euros, Proyecto 2016 2010001, “Proyecto Inversiones 2016 con Préstamo”.

**CUARTO:** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan de Empleo “Accesibilidad a la Ciudad”, y redactado por el Arquitecto Superior, D. José A. Carrión Rodríguez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con número 17/000912-T001, y cuyo Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (298.518,25.-€), IVA incluido.

**SEGUNDO:** Nombrar como Director de las Obras, al Arquitecto Municipal, Don Vicente Llanos Siso, y como Director de Ejecución, al Arquitecto Técnico Municipal, D.

Código Seguro de verificación: cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	25/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==	PÁGINA	74/75
 cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			

Fco. Javier Dorado García, y actuando como Responsable del Contrato, el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria O42.2412.61906, “Plan de Empleo Accesibilidad a la Ciudad”, por importe de 298.518,25.- euros, Proyecto 2016 2010001, “Proyecto Inversiones 2016 con Préstamo”.

**CUARTO:** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 24, apartado 1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

**PUNTO 18.- (EXPTE. 515/2017).- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.-Fdo.: Don Francisco Campanario Calvente.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	25/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	75/75
	cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==		
			
cymy7RfjhEM66fNF8d2Kzg==			